118(ciento diez y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2502

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 475/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LAS "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ" LOTE 3, CON I.D. N.º 365.640.

Asunción, 20 de diciembre de 2021

VISTO: La nota UOC N.º Nº 5260/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N.º 475/2019, con la firma Caraguatay S.A. para las "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ", y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.º 27908, de fecha 06 de julio de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2 de la obra del Llamado MOPC N.º 69/2019, Obras de Caminos Vecinales con Pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Departamentos de Cordillera, San Pedro y Guairá, correspondientes al Lote 3.

Que según nota DCV N.º 677/2021 se aprobó la solicitud de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias por cincuenta y nueve (59) días, del 22 de marzo 2021 al 20 de mayo 2021. Así también según nota DCV N.º 1427/2021 se aprobó la solicitud de prórroga de plazo por lluvias y sus consecuencias por quince (15) días, del 20 de mayo 2021 al 04 de junio de 2021. Por último, según nota DCV N.º 1422/2021, se aprobó la solicitud de prórroga de plazo por fuerza mayor por noventa (90) días, del 04 de junio 2021 al 02 de setiembre del 2021, siendo esta la nueva fecha de terminación.

Que dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio N.º 02, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62° "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

M.O.P.C.

117(ciento diez y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2802

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LAS "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ" LOTE 3, CON I.D. N.° 365.640.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, según Informe Técnico Departamento de Ejecución de fecha 20 de agosto de 2021, ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02, según Dictamen D.A.J. N.° 2720/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 475/2019, suscrito con la firma **CARAGUATAY S.A.**, para las obras mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 02, disminuye en **Guaraníes doscientos cuarenta y seis mil trescientos dieciséis (Gs. 246.316) I.V.A. incluido**, respecto al monto del Convenio Modificatorio N.° 01, actualmente vigente, representando una disminución del 0,003% para el Lote 3, con esta disminución el monto final del contrato es de **Guaraníes nueve mil quinientos siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho (Gs. 9.507.327.448) I.V.A. incluido**, lo que representa el 119,978% del monto contractual, se detalla en el Anexo Nº1, del presente Convenio.

M.O.P.C.

ilocientoochenta y seis)

RESOLUCIÓN Nº 2802

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 475/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CARAGUATAY S.A. PARA LAS "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ" LOTE 3, CON I.D. N.° 365.640.

Art. 3°.- Este Convenio Modificatorio N.º 02 prorroga el plazo de ejecución primeramente cincuenta y nueve (59) días por lluvia y sus consecuencias, seguidamente se prorroga quince (15) días por lluvia y sus consecuencias, por ultimo noventa (90) días por fuerza mayor, siendo la nueva fecha de terminación el 02 de setiembre del 2021.

Art. 4°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/odt

M.O.P.C.